



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

7366

#### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el período de exposición pública de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de Noviembre de 2.011 en los que se aprobó provisionalmente la modificación, imposición y derogación de una serie de Ordenanzas Fiscales sin haberse presentado reclamaciones contra los mismos, según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos se entienden definitivamente adoptados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de dicha Norma legal y en el 141.2 de la Ley 7/1.999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, se procede a la publicación íntegra de los acuerdos aprobados:

“1º.-MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.-Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de varias Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento; En base a la propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Sr. Foj Carrasquer y una vez debatido el asunto se acuerda:

1º.-Aprobar provisionalmente por mayoría de los grupos socialista y aragonés y con la abstención del grupo popular, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 13 Tasa por Piscinas

Artículo 7º (segundo párrafo)

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

ABONOS

Mayores (De 14 años en adelante) 25,00 €

Pequeños (De 4 a 14 años) 15,00 €

ENTRADAS

Mayores (De 14 años en adelante) 3,00 €

Pequeños (De 4 a 14 años) 2,00 €

3º.-Conforme a lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el período de 30 días, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentase ninguna, el acuerdo y las Ordenanzas Fiscales modificadas quedarán definitivamente aprobados.